Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 413 -2009-CE-PJ

Lima, 30 de diciembre de 2009

VISTOS:

El Oficio N° 2480-2009-P-CSJLI/PJ cursado por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, remitiendo el Oficio N° 9829-2009-PJFS-DJL-MP-FN del Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Lima; y el Informe N° 186-2009-SEP-GPGG-PJ remitido por la Gerencia General del Poder Judicial, y

CONSIDERANDO:

Primero: Que, mediante Resolución Administrativa N° 316-2008-CE-PJ de fecha 17 de diciembre de 2008, este Órgano de Gobierno reubicó la sede de la Corte Superior de Justicia de Lima Este al Distrito de Ate, creando la Sala Mixta Descentralizada Transitoria de Ate y ampliando su competencia territorial, comprendiendo entre otros distritos al de Santa Anita, Provincia y Departamento de Lima:

Segundo: Que, asimismo, por Resoluciones Administrativas Nros. 153 y 186-2009-CE-PJ se precisó la competencia territorial de los Juzgados Constitucionales y de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima, excluyendo, entre otros, al Distrito de Santa Anita:

Tercero: Que, el Distrito de Santa Anita tiene población proyectada al 2009 de 201, 859 habitantes, y cuenta con dos Juzgados de Paz Letrados, limita por el norte con el Distrito de Lurigancho (Chosica), por el sur y este con el Distrito de Ate, y por el oeste con el Distrito de El Agustino, de la Provincia y Departamento de Lima;

Cuarto: Que, los Juzgados de los Distritos de Ate, Chaclacayo y Lurigancho (Chosica), tienen un volumen de ingresos mayor que su capacidad de resolución, y en su mayoría se encuentran por encima del estándar de carga establecido; y los Juzgados Civiles de la sede de la Corte Superior de Justicia de Lima tienen volumen de ingresos por debajo del estándar de 880 expedientes para un Juzgado Civil, conforme se desprende de los informes estadísticos adjuntos;

Quinto: Que. el informe N° 186-2009-SEP-GP-GG-PJ remitido por la Gerencia General del Poder Judicial concluye en la factibilidad de reubicar y convertir el 49° Juzgado Especializado Civil de Lima, en el Juzgado Mixto de Santa Anita, Provincia, Departamento y Distrito Judicial de Lima, por razones de población, carga procesal y restricciones presupuestales para el presente Año Fiscal 2009;

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 02, R. A. N° 413 -2009-CE-PJ

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades previstas en el artículo 82°, incisos 25 y 26, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, de conformidad con el informe del señor Consejero Flaminio Vigo Saldaña, por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Convertir y reubicar el 49° Juzgado Especializado Civil de Lima, en el Juzgado Mixto de Santa Anita; comprensión de la Sala Mixta Descentralizada Transitoria de Ate, Provincia, Departamento y Distrito Judicial de Lima.

La competencia territorial del referido órgano jurisdiccional será todo el Distrito de Santa Anita.

Artículo Segundo.- Facultar al Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima y a la Gerencia General del Poder Judicial a adoptar las acciones y medidas administrativas que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de la presente resolución, en cuanto sea de su competencia.

Articulo Tercero.- Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Ministerio de Justicia, Ministerio del Interior, Ministerio Público, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Corte Superior de Justicia de Lima y a la Gerencia General de Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, publiquese comuniquese y cúmplase.

SS.

JAVIER WILLA/STEIN

ROBINSON Ø. GØNZALES CAMPOS

JORGE ALFREDO SOLIS ESPÌNOZA

FLAMINIO VIGO SALDAÑA

DARÍO PALACIÓS DEXTRE

HUGO SALAS ORTIZ